

Dictan condena por víctima del "Patio 29"

01 de diciembre: El ministro en visita Mario Carroza, dictó sentencia de primera instancia en la investigación por el homicidio calificado de Raúl Muñoz, ejecutado en 1973, y cuyos restos fueron inhumados ilegalmente del "Patio 29" del Cementerio General.

En la causa, el magistrado condenó a los ex agentes Juan Mansilla, Luis Hernández y Pedro Hormazábal a penas de 5 años y un día de presidio, en calidad de autores del delito. Asimismo, condenó a José Torres y Andrés Riquelme a 3 años y un día de presidio, en calidad de cómplices, concediéndoles el beneficio de la libertad vigilada. Además, decretó la absolución de Iván González y Carlos Moreira.

De acuerdo a los antecedentes, el día 29 de septiembre de 1973, fue detenido Raúl Muñoz por una patrulla del regimiento Buin, siendo ejecutado el 7 de octubre de 1973. La causa de muerte: "traumatismo craneo facial torácico y extremidad superior inferida por balas tipo homicida".

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a cada uno de los cuatro hijos de la víctima.

Ministro Arancibia dicta procesamientos por el homicidio de Juan Fuentes

01 de diciembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, sometió a proceso a ex funcionarios del Ejército como autores del homicidio de Juan Fuentes hecho ocurrido en 1975. Los encausados son: Pedro Durcudoy, Iván Fuentes, Enrique Sandoval y Fernando Prado.

De acuerdo a los antecedentes, el 11 de junio de 1975, en horas de la noche, Juan Fuentes, ex soldado de la Escuela de Caballería de Quillota, quien cumplía reclusión por un delito común en la Cárcel Pública de Santiago, fue sacado de ese recinto por una patrulla militar compuesta por integrantes del CIRE (Centro de Inteligencia Regional), para ser trasladado a la Fiscalía Militar de Quillota. En el trayecto, entre Santiago y Quillota, fue asesinado por los militares, con dos impactos de bala.

Ministro Llanos dicta procesamiento de ex colaboradora de la DINA

05 de diciembre: El ministro Leopoldo Llanos, procesó a la ex agente de la DINA María Uribe Gómez, por su responsabilidad -como cómplice- en el homicidio de José Carrasco Vásquez, ilícito perpetrado en 1975 en la Región Metropolitana.

De acuerdo a los antecedentes, se pudo establecer que el 01 de diciembre de 1975 fueron asesinados José Carrasco Vásquez y Humberto Menenteau Aceituno. Ambos eran dirigentes del MIR y fueron detenidos por la DINA.

Anteriormente, el ministro Llanos sometió a proceso, por este caso, a Manuel Contreras, Pedro Espinoza, Marcelo Moren, Rolf Wenderoth, Raúl Iturriaga, Gerardo Urrich, Adelina Ortega y Elsa Lagos.

Dictan condena por homicidio de periodista Augusto Carmona

05 de diciembre: El ministro Leopoldo Llanos, dictó condena de primera instancia contra siete agentes de la CNI, por su participación en el delito de homicidio calificado del periodista Augusto Carmona Acevedo, perpetrado en diciembre de 1977, en Santiago.

En la resolución, condenó como autores a penas de 10 años y un día de presidio a: Miguel Krassnoff, Enrique Sandoval, Manuel Provis, José Fuentes, Luis Torres, Teresa Osorio y Basclay Zapata.

Según los antecedentes, el 07 de diciembre de 1977, Augusto Carmona Acevedo llegó hasta su domicilio y al momento de intentar abrir la cerradura de la puerta agentes de la CNI le dispararon desde dentro del inmueble, en dos o tres oportunidades, cayendo muerto en la acera.

La sentencia ordena al fisco pagar una indemnización de 200 millones de pesos a los familiares de la víctima, por concepto de daño moral.

Ministro Carroza dicta sentencia por homicidio de Manuel Puentes Orias

05 de diciembre: El ministro Mario Carroza, dictó sentencia en la investigación por el homicidio calificado de Manuel Alfredo Puentes Orias, ilícito perpetrado el 14 de junio de 1986, en la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.

En la causa, el ministro declaró la absolución del cabo en retiro de Carabineros Marco Antonio Osorio Verdugo, al aplicar la prescripción de la acción judicial por tratarse de un delito común y no de un crimen de lesa humanidad.

INDH presenta Informe de DDHH recomendando avanzar en los DESC

10 diciembre: En el Centro Cultural Matucana 100, la Directora del INDH –Lorena Fries hizo entrega del Informe anual de DDHH al Vicepresidente de la República, Rodrigo Peñailillo; al Vicepresidente del Senado, Eugenio Tuma y al Presidente de la Corte Suprema, Sergio Muñoz.

Durante su discurso, Fries sostuvo que “tenemos una democracia, una ciudadanía que quiere cambios y en este camino, los derechos humanos constituyen un norte”.

Señaló que se debe avanzar en "la incorporación de todos los derechos económicos, sociales y culturales con mecanismos que avancen en su exigibilidad y justiciabilidad, el reconocimiento pleno a los pueblos indígenas y el establecimiento de instancias que amplíen la participación ciudadana en las grandes decisiones nacionales, son algunos de los aspectos que desde los DDHH, ningún proceso constitucional puede obviar”.

La existencia de la tortura en Chile, así como la violencia diaria que sufren mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas en situación con discapacidad también fueron también temas de esta presentación, entre otros.

El Informe completo puede ser descargado en el sitio www.indh.cl

Ministro Vázquez dicta condena por secuestro ligado a la “Operación Colombo”

11 de diciembre: El ministro Miguel Vázquez Plaza, dictó sentencia de primera instancia en la investigación por el secuestro de Carlos Cubillos Gálvez, ilícito perpetrado a partir del 4 de junio de 1974. La víctima pasó por el centro de detención clandestino de Londres 38, y su nombre apareció en listado de la denominada "Operación Colombo".

En la causa, el ministro Vázquez dictó condenas de 10 años de presidio para los ex integrantes de la DINA: Manuel Contreras, Marcelo Moren y Miguel Krassnoff.

En el aspecto civil, el magistrado acogió las demandas presentadas, ordenando al fisco y a los condenados pagar 80 millones de pesos a Marcos Cubillos Gálvez; en tanto, sólo el fisco deberá pagar 150 millones de pesos a Mónica Contreras Hidalgo.

De acuerdo a los antecedentes, “el día 04 de junio de 1974 agentes de la DINA, procedieron a la detención de Carlos Cubillos Gálvez en la vía pública, el que fue trasladado al centro de detención clandestino denominado Londres 38, donde se le mantuvo privado de su libertad, fue interrogado y apremiado físicamente mediante torturas, ignorándose desde entonces su paradero”.

Condenan a carabineros por caso de DDHH

12 de diciembre: El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa Latorre, dictó sentencia definitiva en contra de los funcionarios en retiro de Carabineros: Moisés Contreras y Gabriel Gatica, en calidad de autores del delito de homicidio calificado de Juan Tralcal Huenchumán, ilícito perpetrado en la comuna de Lautaro, el 10 de septiembre de 1975.

En la sentencia, el ministro Mesa condenó a Contreras y Gatica a penas de 10 años y un día de presidio. En el aspecto civil, ordena al fisco pagar una indemnización de 50 millones de pesos a cada uno de los cinco hijos de la víctima.

Ministro Carroza dicta condena por homicidios en la población Pablo Neruda

15 de diciembre: El ministro Mario Carroza, dictó sentencia de primera instancia por los homicidios de cuatro vecinos de la población Pablo Neruda, ejecutados en la tenencia de Carabineros de Conchalí y que fueron detenidos en un operativo policial en el sector conocido como "Las Siete Canchas", en septiembre de 1973.

En la resolución, se condenó a Jorge Gómez Sagredo a la pena de 4 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, por su responsabilidad en los homicidios de José Molina Guerrero y Juan Arredondo González. Asimismo lo absolvió de responsabilidad en los homicidios de Juan Reyes Vera y Fernando Vera Ortega, ilícitos perpetrados entre el 21 y 22 de septiembre de 1973, en la comuna de Conchalí.

Además, dictó sentencia absolutoria en favor Jorge Yepsen Sanzana, carabinero en retiro, liberándolo de responsabilidad en los cuatro homicidios.

Ministro Arancibia dicta procesamiento por secuestro, apremios ilegítimos y torturas

15 de diciembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia Pinto, dictó auto de procesamiento en la investigación por los delitos de secuestro, apremios ilegítimos y torturas de Ximena Cádiz Zamora, ilícitos perpetrados entre 1973 y 1974.

Conforme a los antecedentes, se pudo establecer que Ximena Cádiz Zamora fue detenida por agentes del Estado siendo privada de libertad en forma ilegítima, permaneciendo detenida en la Gobernación de Quillota, cuartel de la PDI de Viña del Mar y Cuartel Silva Palma de Valparaíso.

Por su responsabilidad en los hechos se somete a proceso a Germán Bustamante, Jorge Cancino, Arnoldo Soto, Guillermo Morera, Valentín Riquelme, Gilda Ulloa, Juan Reyes, Bertalino Castillo, Juan Jorquera, Ricardo Riesco y Jaime Lazo.

Corte suprema confirma sentencia por caso de "Cuatro Álamos"

16 de diciembre: En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal rechazó los recursos de casación presentados en contra del fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago y mantuvo las condenas de 5 años y un día de presidio, sin beneficios, a Manuel Contreras, Pedro Espinoza, Orlando Manzo, Fernando Gómez, Manuel Rioseco y Sergio Apablaza; y la absolución de Gerd Seewald.

Es el secuestro calificado de Pedro Merino Molina, detenido desaparecido desde el 14 de septiembre de 1974, desde el centro de detención clandestino conocido como "Cuatro Álamos", en la Región Metropolitana.

En el aspecto civil, ratificó la sentencia que ordena al fisco y a los condenados pagar una indemnización de 155 millones de pesos a los familiares de la víctima.

Corte Suprema ratifica sentencia a favor de interno de cárcel de Concepción

22 de diciembre: El INDH presentó un recurso de amparo a favor de un interno del Centro Penitenciario Bio Bio, de iniciales E.T.N, quien fue golpeado con un bastón en su rodilla por un gendarme produciéndole una fractura. La acción legal fue acogida por la Corte de Apelaciones de Concepción y ratificada por la Corte Suprema para proteger el derecho a la libertad personal y seguridad individual del prisionero.

Los hechos consignados fueron considerados como un acto ilegal y arbitrario, por lo que ordenaron a Gendarmería de Chile a que “se instruyan las investigaciones y/o sumarios internos respectivos que permitan dilucidar las responsabilidades administrativas involucradas y adoptar las medidas necesarias para impedir que se repitan actos que importen atentados a la libertad personal y a la seguridad individual de los internos”.

Adjuntamente, ambos tribunales ordenaron que “se impartan instrucciones a Gendarmería de Chile, a fin de que tanto sus protocolos de actuación como sus actuaciones se adecuen a lo establecido en las leyes, en la Constitución Política del Estado y en los tratados internacionales de derechos humanos, especialmente a lo dispuesto en la Convención contra la Tortura”.

Corte suprema dicta condena por el homicidio de Ricardo Solari Longo

24 de diciembre: En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal condenó a la pena de 3 años de presidio al suboficial de Carabineros en retiro Heriberto Flores Muller en la investigación por el homicidio calificado de Ricardo Solari Longo, ilícito perpetrado en enero de 1974, en las inmediaciones de la embajada Argentina, en la Región Metropolitana. Además, en el aspecto civil, se ordena al fisco pagar una indemnización de 50 millones de pesos a cada una de las tres hijas de la víctima.

De acuerdo a los antecedentes, se logró determinar que en horas de la noche del 01 de enero de 1974, la víctima caminaba por las inmediaciones de la embajada de Argentina, traspasando las vallas papales que cercaban el perímetro de la sede diplomática, lo que motiva que el Carabinero que se encontraba de guardia, al ver que la víctima no se detenía, supone que deseaba hacer ingreso a la embajada trasandina y le dispara, dándole muerte.

Ministro Mesa condena a tres carabineros en retiro por homicidios en Carahue

24 de diciembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, dictó sentencia definitiva en contra de los funcionarios en retiro de Carabineros: René Illescas, Rubén Gatica o y Javier Baeza como autores del homicidio calificado de Juan Palma Arévalo y Arsenio Saravia Fritz.

En la sentencia, el ministro Mesa condenó a los tres ex agentes a penas de 15 años y un día de presidio por su responsabilidad como autores del ilícito perpetrado en la comuna de Carahue, zona costera de la provincia de Cautín, el 10 de octubre de 1973.

Ministro Aldana dicta condena por el homicidio de Óscar Aroz Yáñez

24 de diciembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana, dictó sentencia de primera instancia condenando al capitán de fragata (r) Arturo Calderón Passalaqua a la pena de 4 años de presidio, en calidad de autor del homicidio de Oscar Aroz Yáñez, perpetrado el 30 de septiembre de 1975, en Talcahuano.

De acuerdo a los antecedentes, el 30 de septiembre de 1975, en circunstancias que la víctima, militante del MIR, se encontraba detenido en el Estadio El Morro de Talcahuano, a disposición del CIRE, fue trasladado vendado en una camioneta, desde el puerto de Talcahuano hacia la ciudad de Lota, siendo custodiado por los funcionarios de la Armada de Chile. Sin mediar provocación alguna de parte de Aroz Yáñez, Jorge Calderón Passalaqua disparó en su contra, impactando la bala en el brazo derecho y luego en el tórax, ocasionándole una anemia aguda y hemotórax, que provocó la muerte.

En el aspecto civil, el ministro Aldana condenó al fisco a pagar la suma total de 140 millones de pesos a los familiares de la víctima.

Ministro Carroza dicta acusación por el homicidio de Héctor Malvino Campos

26 de diciembre: El ministro Mario Carroza, dictó acusación en la investigación que sustancia por el homicidio de Héctor Malvino Campos, perpetrado en la población Santa Mónica, comuna de Recoleta, el 08 de octubre de 1973, en la Región Metropolitana.

En la resolución, el ministro Carroza responsabilizó del ilícito a los funcionarios de Carabineros (r) René Ortega Troncoso y Fernando Donoso Concha.

Ministro Carroza dicta acusación por el homicidio de Arnoldo Camú Veloso

30 de diciembre: El ministro Mario Carroza, dictó acusación en contra de los funcionarios (r) de la Armada Alejandro Carrasco Flores y José Pesó Lagos por el asesinato Arnoldo Camú Veloso, abogado socialista asesor del gobierno del Presidente Salvador Allende, ilícito perpetrado el 24 de septiembre de 1973

Ministro Llanos procesa a doce integrantes del “Comando Conjunto”

30 de diciembre: El ministro Leopoldo Llanos, dictó auto de procesamiento en la investigación que sustancia por los delitos de secuestro calificado y asociación ilícita en los casos de los detenidos desaparecidos, desde julio de 1976, Nicomedes Toro Bravo y Raúl Montoya Vílchez.

En la resolución, se encausó a los ex miembros del denominado “Comando Conjunto”: Enrique Ruiz Bunguer, Antonio Quiroz Reyes, Juan Saavedra Loyola, Daniel Guimpert Corvalán, Manuel Muñoz Gamboa, César Palma Ramírez, Raúl González Fernández, Viviana Ugarte Sandoval, Juan Aravena Urtubia, Ernesto Lobos Gálvez, Miguel Estay Reyno y Otto Trujillo Miranda.

Corte suprema dicta sentencia definitiva por homicidios de Quebrada Honda

30 de diciembre: En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal rechazó los recursos de casación presentados en contra de la sentencia dictadas por los homicidios calificados de Tránsito Cabrera Ortiz, Miguel Catalán Febrero y Héctor Lepe Moraga, ilícitos perpetrados el 9 de octubre de 1973, en el sector de Quebrada Honda, ubicado en el camino que une Tomé y Concepción, en la Octava Región.

El fallo mantuvo las condenas para los ex uniformados Bernardo Daza Navarro y Juan Maldonado Sanhueza, quienes deberán cumplir las penas de 10 años y un día, sin beneficios; en tanto, Patricio Salamanca Marín deberá cumplir una sanción 5 años de presidio, pero con el beneficio de la libertad condicional. En la causa, Eliécer Victoriano Caamaño fue absuelto

Ministro Mesa condena a dos carabineros por caso DDHH

30 de diciembre: El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa Latorre, dictó sentencia definitiva en contra de los funcionarios en retiro de Carabineros: René Illescas González y Máximo Venegas Vejar, como autores del delito homicidio calificado de Segundo Cayul Tranamil, ilícito perpetrado en la comuna de Carahue, el 3 de junio de 1974.

En la sentencia, el ministro condenó a los ex policías a cumplir las penas de 10 años y un día de presidio por su responsabilidad en ambos delitos.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar la suma total de 150 millones de pesos a los familiares de la víctima como indemnización de perjuicios, por concepto de daño moral.

Corte de Santiago ratifica condenas por dos secuestros calificados

31 de diciembre: La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó, en el aspecto penal, la sentencia de primera instancia por los secuestros calificados de Alejandro Parada González y Máximo Gedda Ortiz, víctimas del delito de secuestro calificado, cuyos rastros se pierden en julio de 1974.

En fallo unánime, la Primera Sala del tribunal de alzada ratificó la resolución que condenó a los agentes de la DINA Manuel Contreras, Marcelo Moren, Miguel Krassnoff y Basclay Zapata Reyes a 15 años y un día de presidio. Sin beneficios; y a Orlando Manzo a 10 años y un día de presidio. Sin beneficios.

En el aspecto civil, el tribunal de alzada revocó la decisión de condenar al fisco a pagar una indemnización de 70 millones de pesos a los familiares de Gedda Ortiz, al acoger la prescripción de la acción civil.